



Colegio San Adrián de Quilicura
Quilicura

REGLAMENTO DE BECAS

Nuestro Colegio, en cumplimiento de la Ley N° 19.532 de 1997, informa a su Comunidad de Apoderados el sistema de becas para las cuotas de escolaridad del alumno (a), que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

El presente "Reglamento Interno de Becas" tiene la finalidad de guiar al apoderado en la postulación a este beneficio, para otorgar exenciones o rebajas de pagos, principalmente destinados a alumnos (as) que presenten necesidades socioeconómicas. Estas ayudas son entregadas, como lo indica la Ley, por un aporte conjunto del Sostenedor del Colegio, de los recursos del cobro de escolaridad y del Estado, vía el pago de la subvención. El porcentaje que la ley establece, del cobro mensual promedio se destina a un Fondo de Becas, beneficio que se explica en este documento.

I Identificación del Colegio.

El Colegio San Adrián de Quilicura es un Colegio Particular Subvencionado, con Financiamiento Compartido, de carácter mixto, laico, de inspiración humanista y cristiana no excluyente de otras confesiones religiosas.

Está ubicado en Lo Ovalle N° 275 de la Comuna de Quilicura, RUT 96.755.190-2 y se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Resolución Exenta N° 004745 del 29 de Diciembre del 2003 y el régimen de Jornada Escolar Completa está autorizada por Resolución Exenta N° 0216 del 27 de febrero del 2004. Su Sostenedor es la Sociedad Educativa Colegio San Adrián S.A.

Nuestro Proyecto Educativo propone como uno de sus objetivos fundamentales, participar junto con los padres en la formación integral de sus hijos (as), así como formar alumnos con una personalidad equilibrada, disciplinada y capaz de responsabilizarse de sus actos. Para ello nuestro Colegio propicia un clima que contribuye a una afectiva interacción de todos sus integrantes, donde están presentes los valores humanos y en donde el aprendizaje surge en

cada persona como parte de sus capacidades frente a su propio desarrollo físico, intelectual y social.

II. La Beca y su finalidad

Nuestro Colegio otorgará beneficios a algunos alumnos (as), entendiéndose que, la beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago o arancel general, que la Institución cobrará por el servicio educacional en un año determinado.

Esta rebaja o exención total en el pago de la cuota de escolaridad, se entregará después de revisar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno(a). Este beneficio puede ser el equivalente a un porcentaje entre un 10 a un 100 % de rebaja en el cobro de cada una de las once cuotas fijadas por el Colegio para el año escolar.

La finalidad de esta beca es colaborar y subsidiar a las familias que presenten problemas económicos que dificulten la continuación de estudios en nuestro Colegio.

De acuerdo a la normativa vigente, dos tercios de las becas otorgadas, se entregarán exclusivamente por razones socioeconómicas que provengan de la realidad de las familias postulantes.

III. Los postulantes a Becas

La ley y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno para que todo apoderado pueda postular a una beca para su alumno. Sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio.

IV: Procedimiento de postulación a Becas

Los apoderados interesados en postular, deberán solicitar el "Formulario de postulación a la Beca con Financiamiento Compartido", documento que le será entregado en Secretaría de nuestro Colegio.

Este documento, debe ser completado con todos los datos solicitados y firmado por el apoderado del alumno(a), adjuntando la documentación de respaldo requerida e indicada en el punto V siguiente. El apoderado deberá indicar expresamente a que porcentaje de beca postula, sin perjuicio de la resolución de la comisión que evalúe la solicitud, que puede ser rechazada, rebajada o ampliada, de acuerdo a los criterios informados.

V. Presentación de antecedentes para postulación a Becas

Los padres y apoderados deberán presentar junto con el citado formulario, la siguiente

documentación:

- a) Fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- b) Finiquito en caso de cesantía.
- c) Certificado de AFP (remuneraciones) de los últimos seis meses en original.
- d) Si es independiente, tres últimas declaraciones de IVA y las dos últimas declaraciones de impuesto a la RENTA.
- e) Fotocopia del comprobante de arriendo o dividendo
- f) Boletas de gastos relacionados con Instituciones educativas o Universidades, por estudios de otros integrantes del grupo familiar.
- g) Comprobantes vigentes de gastos de un familiar directo enfermo (padre, madre, esposa o hijo).
- h) Documento legalizado de Tutoría en caso de Apoderados que asumen por padres fallecidos o abandono de hijos.

El plazo máximo para la postulación a becas para apoderados antiguos y nuevos será el **viernes 28 de noviembre del 2008**. No se recepcionarán postulaciones incompletas.

VI. Criterios de selección de alumnos becados.

El sostenedor del Colegio nombrará una comisión que tendrá por objetivo evaluar los antecedentes entregados por el apoderado.

Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Situación socioeconómica de la familia postulante.
- 2) Cesantía de uno o ambos padres o apoderados.
- 3) Viudez.
- 4) Problemas graves de salud de un integrante de la familia.
- 5) Padres del alumno, ausentes o fallecidos.

Este proceso interno de selección no será informado públicamente a terceros ni al interesado.

Información de resultados de alumnos becados

Los apoderados de alumnos antiguos y nuevos serán informados personalmente del resultado de la postulación el viernes 22 de diciembre del año 2008.

VIII .Procedimiento de apelación a resultado de la Beca

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (en un plazo no mayor a los tres días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida a la Directora del Colegio, quien responderá en un plazo de cinco días hábiles desde que recibió la apelación, por intermedio de la Secretaría del Colegio.

IX. Duración y mantención de la Beca

La beca establecida en este Reglamento , es otorgada por el año escolar 2008.

Las becas se pierden:

- a) Por retiro o cambio de Colegio.
- b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Directora del Colegio.
- c) Si se descubre que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- d) Por el término del año escolar.
- e) Por el incumplimiento y/o atraso en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca.

Los apoderados con beca, que lo necesiten, de acuerdo a su situación socioeconómica, podrán volver a postular para el año 2010.

X. ARANCELES 2008

Los costos de escolaridad son los siguientes:

- * Once cuotas de escolaridad de \$47.000 (cuarenta y siete mil pesos) cada una, para todos los niveles, desde Pre Kinder hasta Cuarto Medio, por alumno (a).
- * La matrícula para la Educación Media que define el Ministerio de Educación para los Colegios subvencionados, será informada cuando se conozca oficialmente esa resolución. La educación pre escolar y enseñanza básica no pagan matrícula.

MARIA GRACIELA PIÑA MOLINA
DIRECTORA
COLEGIO SAN ADRIAN DE QUILICURA

Quilicura, Agosto 2008